

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7088 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 102/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Logisticfyel, Sociedad Anónima, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 102/2013, sección c1.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2012-8006706.

Entidad concursada.- Logisticfyel, Sociedad Anónima, con CIF número A61222576.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 5/02/2013.

Administradores concursales.- Doña Silvia Castro Sardá, con correo electrónico concursos@domingorusinyol.com, domicilio Gran Vía de les Corts Catalanes, 654, 2, 1, Barcelona y número de teléfono 973240513.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130008341-1